



DECRETO DE ALCALDÍA N° 4165

ZAPALLAR,

VISTO:

07 JUN. 2021

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; ; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación para la "Conservación Liceo de Zapallar, Comuna de Zapallar – Fondos de Dirección Educación Pública".

2º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 11 de marzo del 2021, se aprobaron las bases de "Conservación Liceo de Zapallar, Comuna de Zapallar – Fondos de Dirección Educación Pública".

3º Que, con fecha 19 de abril del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4556-7-LE21.

4º Que, con fecha 10 de mayo de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA 78.978.680-1	ACEPTADA	Sin observaciones



5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de mayo de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA 78.978.680-1	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **ADJUDIQUE** a ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA 78.978.680-1, la Licitación Pública N°04/2021: "CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR – FONDOS DE DIRECCIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-7-LE21" por un monto de \$43.179.745.- (cuarenta y tres millones ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a su Anexo N°5 Oferta Económica.

7° Que el proveedor **ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA 78.978.680-1**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 26 de mayo de 2021.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA 78.978.680-1, la Licitación Pública N°04/2021: "CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR – FONDOS DE DIRECCIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-7-LE21" por un monto de \$43.179.745.- (cuarenta y tres millones ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a su Anexo N°5 Oferta Económica.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 503 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4556-7-LE21.

**3° CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente



4° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

DAEM / CEL / JPB / fbs

